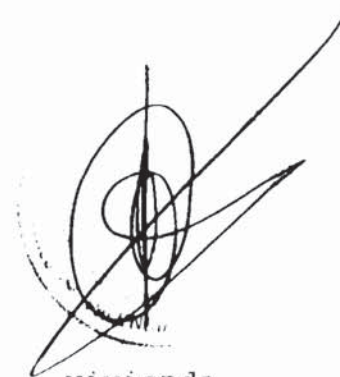


## CAPITULO 9º

### ORDENANZA DE VIVIENDA UNIFAMILAR AISLADA



#### 9.1.- CONDICIONES DE USO

Exclusivamente el de vivienda unifamiliar aislada, permitiéndose el pequeño comercio anexo a la vivienda o despacho profesional.

#### 9.2.- CONDICIONES DE EDIFICACION

a).- Se construirán sobre parcela independiente y exclusiva y con accesos independientes.

b).- Parcela mínima edificable: Será de 400 m2., admitiéndose las que existan actualmente inferiores.

c).- Altura máxima: 6,50 m. a la cornisa.

d).- Número máximo de plantas: Baja + 1, permitiéndose el aprovechamiento bajo cubierta según las condiciones generales.

e).- Edificabilidad máxima: 0,4 m2 x m2., contada sumadas todas las plantas a partir de la rasante del terreno y hasta la línea inferior de cornisa.

f).- La ocupación máxima de la parcela será del 40%

g).- Retranqueos: A fachada principal un mínimo de 5 m. y a las colindantes 3 m.

h).- Se permitirá adosar dos viviendas siempre que sean un Proyecto único y construidas en el mismo momento.

i).- Se permiten sótanos y semisótanos bajo la edificación. Sin contar para la edificabilidad siempre que estén bajo la cota de 1,00 m.

j).- La inclinación de la cubierta será de 45º máximo.